

### **REQUISITOS CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL**

- a) Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante según corresponda;
- b) Documento con una antigüedad de al menos seis (6) meses, emitido por la autoridad supervisora o reguladora del país de origen, que haga constar que la institución reaseguradora o corredor de reaseguros se encuentra constituida legalmente en ese país y que posee autorización para operar en el reaseguros en el extranjero, y,
- c) Escritura de modificación de la institución reaseguradora o corredor de reaseguros del exterior.

\*Para la emisión de la boleta, acceda al enlace <https://tgr1.sefin.gob.hn/tgr1/tgr> y seleccionar en el Código de Institución el número 449: Servicios Financieros de la Administración Central; en el Rubro, seleccionar el número 12121: Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros; y, en la cantidad (Generar recibo por) Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00). Fundamentado en el artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

**Para efectos de evaluar adecuadamente las diferentes solicitudes la Comisión cuando así lo estima conveniente, podrá requerir cualquier otra documentación.**

Departamento de Registros Públicos